

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003808 -3 OCT 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 CIRCUNVALAR y se modifica la Resolución 4479 de 2008"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4479 del 24 de octubre de 2008 habilitó al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 CIRCUNVALAR con matrícula mercantil No. 459329 del 28 de mayo de 2008, domiciliado en la carrera 27 No. 107 - 66 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos ó 6 vehículos pesados por hora y, una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2010-321-060880-2 del 1 de octubre de 2010; 2011-321-056598-2 del 11 de agosto de 2011 y 2011-321-067971-2 del 23 de septiembre de 2011, el señor Héctor Julio Gaviria Londoño, en representación de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 LA 27 S.A.S. con matrícula mercantil No. 499423 del 12 de mayo de 2010 y NIT 900357258-0, solicitó a esta Subdirección el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 CIRCUNVALAR y con fundamento en dicha modificación, que se habilite en su reemplazo al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 CIRCUNVALAR con matrícula mercantil No. 459329 del 28 de mayo de 2008, con domicilio en la carrera 27 No. 107 - 66 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 LA 27 S.A.S. con matrícula mercantil No. 499423 del 12 de mayo de 2010 y NIT 900357258-0.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 LA 27 S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 27 No. 107 - 66 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que según el informe de evaluación de fecha 5 de septiembre de 2010 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, redujo la capacidad de revisión de la línea mixta a 2 vehículos pesados ó 4 vehículos livianos por hora y, de la línea de inspección para motocicletas a 8 motocicletas por hora.

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 CIRCUNVALAR y se modifica la Resolución 4479 de 2008"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 CIRCUNVALAR, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 LA 27 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	499423 DEL 12 DE MAYO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900357258-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 CIRCUNVALAR
MATRÍCULA MERCANTIL:	459329 DEL 28 DE MAYO DE 2008
DOMICILIO:	CARRERA 27 No. 107 - 66
MUNICIPIO:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (1) Y MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	MIXTA: CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS O DOS (2) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA; MOTOCICLETAS: OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 LA 27 S.A.S. con NIT 900357258-0, en la carrera 27 No. 107 – 66 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 4479 del 24 de octubre de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P 900 CIRCUNVALAR.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

-3 OCT 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS